

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CV

Neuquén, 03 de Marzo de 2026

EDICIÓN N° 4549

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA:

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno, Mujeres  
y Derechos Humanos: **DR. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía,  
Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Humano: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Juventud,  
Deportes y Cultura: **Cra. JOSEFINA CODERMATZ**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministerio de Energía: **Ing. JOSE GUSTAVO MEDELE**

Ministra de Infraestructura: **Arq. TANYA YANET BERTOLDI**

Ministra de Turismo, Ambiente y  
Recursos Naturales: **Méd. LETICIA INÉS ESTEVES**

**Dirección y Administración:**

**M. Belgrano N° 439**

**☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570**

**(8300) Neuquén (Cap.)**

**www.neuquen.gov.ar**

**E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar**

**Directora General:**

**Abog. Victoria Zilinsky**

**CONTRATOS****MILO NQN S.A.S.****Instrumento Modificadorio de Estatuto Social**

En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los 20 días del mes de enero de 2026, los socios de MILO NQN S.A.S., en cumplimiento de lo requerido por el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén mediante proveído de fecha 12 de diciembre de 2025, (Expte. N° 31988-25), resuelven modificar parcialmente el Estatuto Social conforme se detalla a continuación: Primero: Modificación del Artículo Tercero (Objeto Social) Modifícase el Artículo Tercero del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Transporte de mercaderías, maquinarias y productos en general; fletes, acarreos, almacenamiento, carga y descarga; servicios logísticos y de estibaje; obras de ingeniería civil y montajes industriales; asesoramiento técnico y comercial; importación, exportación y comercialización de bienes para uso industrial y energético. Elaboración, fraccionamiento, intermediación y comercialización de biodiésel, aceites vegetales, lubricantes, combustibles y productos derivados, excluyéndose expresamente la explotación y el transporte de hidrocarburos conforme Ley Nacional N° 17319 y Ley Provincial N° 2453. Gestión de operaciones logísticas vinculadas a infraestructura portuaria pública y/o privada, quedando expresamente sujeto el ejercicio de dichas actividades a la obtención de las habilitaciones y concesiones estatales correspondientes. Valorización, gestión y tratamiento de residuos industriales no peligrosos, excluyéndose los residuos comprendidos en la Ley Nacional N° 24051 y Leyes Provinciales N° 1875 y 2267, declarando los socios bajo juramento no encontrarse incurso en causales de inhabilitación. Servicios de asesoramiento y consultoría en gestión de recursos humanos, excluyéndose expresamente la provisión de personal, tercerización laboral o contratación bajo la modalidad de trabajo eventual conforme Ley N° 24013. Cuando cualquiera de las actividades aquí previstas lo requiera, serán desarrolladas con la previa obtención de las habilitaciones administrativas correspondientes. Segundo: Se ratifican todas las restantes Cláusulas del Estatuto Social que no han sido modificadas por el presente. Tercero: El presente instrumento se fir-

ma en un solo juego, con firmas certificadas, Declaración Jurada de impuesto de sellos y será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme al Artículo 37 de la Ley N° 27349.

1p 03-03-26

---

### **“TECHFLOW INDUSTRIAL SOLUTIONS SAS”**

Por instrumento privado de fecha 23 de febrero del año 2026 se constituyó la sociedad denominada: “TECHFLOW INDUSTRIAL SOLUTIONS SAS”. Socios: Maximiliano Federico Gaston Zanolli, DNI 26.577.056, CUIT/CDI N° 20-26577056-9, de nacionalidad argentina, nacido el 20/04/1978, profesión Técnico Mecánico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Río Senguerr N° 1.316, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina y Nicolas Leomar Flores, DNI 31.314.424, CUIT/CDI N° 20-31314424-1, de nacionalidad argentina, nacido el 06/01/1985, profesión tornero, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Correntoso N° 571, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina. Denominación: “TECHFLOW INDUSTRIAL SOLUTIONS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de Ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: Fabricación de productos metálicos de tornería y matricería. b) Prestación de servicios de reparación de equipos petroleros de perforación (incluye a los de fractura y a los de cementación) y de producción (incluye a los tanques de almacenamiento y a los aparatos de bombeo). c) Prestación de servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural (incluye soldaduras especiales de acero inoxidable, de aluminio, de fundición y de acero al carbón; construcciones de estructuras metálicas de cañería y soportaria y la aplicación de pinturas epoxi poliuretánicas y de pinturas sintéticas). d) Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Metalúrgica: Fabricación, construcción, montaje, comercialización, venta, locación, permuta de estructuras metálicas, tinglados, depósitos, galpones, naves industriales y/o containers. Servicios de soldadura industrial, arenados, pintura y tornería. Asimismo, importar y exportar

toda clase de productos o materiales que se utilicen o sean necesarios para dichas actividades. e) Financiera: Realizar financiaciones y operaciones de crédito con y sin garantías reales y con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, a los efectos de realizar todas las operaciones relacionadas con su objeto social a excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. f) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores organización y logística en eventos sociales. g) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. h) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros en todo tipo de emprendimientos. i) Metalúrgica: Fabricación, construcción, montaje, comercialización, venta, locación, permuta de estructuras metálicas, tinglados, depósitos, galpones, naves industriales y/o containers. Servicios de soldadura industrial, arenados, pintura y tornería. Asimismo, importar y exportar toda clase de productos o materiales que se utilicen o sean necesarios para dichas actividades. j) Fabricación y Comercialización de Sistemas Hidráulicos: La fabricación, reparación, mantenimiento, montaje, comercialización, importación y exportación de componentes y sistemas hidráulicos y mecánicos, incluyendo bombas hidráulicas, motores hidráulicos, cilindros hidráulicos, válvulas, tomas de fuerza, malacates, estructuras metálicas y equipamiento afín; así como la realización de los servicios técnicos asociados, instalación en campo, montaje de estructuras hidráulicas y electromecánicas y tareas de diagnóstico, evaluación y puesta en marcha de dichos sistemas y componentes. k) Reparación y Mantenimiento de Maquinaria de Uso General: Servicio de reparación, ajuste, puesta a punto, acondicionamiento, desarme, montaje, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias de uso general, incluyendo, pero no limitándose a motores, bombas, compresores, generadores, equipos eléctricos y electromecánicos, maquinarias industriales, de construcción y aquellas utilizadas en el sector energético y del petróleo. Se incluye la provisión, venta y colocación de repuestos, accesorios y materiales vinculados a dichas maquinarias. l) Servicio de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de

maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionados con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicios de logística y consultoría para la industria hidrocarburífera y gasífera. m) Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Capital: \$693.600, dividido por 693.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Maximiliano Federico Gaston Zanolli, suscribe la cantidad de 346.800 cuotas; Nicolas Leomar Flores, suscribe la cantidad de 346.800 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Titular/es: Zanolli Maximiliano Federico Gaston, DNI 26.577.056, CUIT/CDI N° 20-26577056-9. Suplente/s: DNI 31.314.424, Flores Nicolas Leomar, CUIT/CDI N° 20-31314424-1. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 03-03-26

---

## **CUSTODIA PATAGÓNICA S.R.L.**

### **Contrato Social - Modificación**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha veinte de noviembre de dos mil veinticinco e instrumento privado modificatorio de fecha veintinueve de diciembre del mismo año, los señores: 1) Roberto Damian Millan, DNI 27.694.880, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-27694880-7, argentino, nacido el 10 de diciembre de 1979, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Río Negro N° 690; Luis Piedrabuena de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, manifiesta ser casado en primeras nupcias con Patricia Evelyn Ricard, DNI 24.925.389. En este acto, conforme al Artículo 256 de la Ley General de Sociedades en remisión con el Artículo 157 del mismo cuerpo legal; Rober-

to Damian Millan, procede a denunciar el domicilio especial en calle General Roca N° 464, 6° Piso, Oficina A de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y 2) César Mario Inostroza, DNI 26.525.859, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-26525859-0, argentino, nacido el 08 de julio de 1978, de profesión empresario, domiciliado en calle Estados Unidos N° 2.653, Barrio Japonés de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, manifiesta ser casado en primeras nupcias con Mariela Laura Gabriela Fuselli, DNI 26.600.632, celebraron el contrato social de: "CUSTODIA PATAGÓNICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.)" y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Tiene por objeto la comercialización por sí, por cuenta o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: A) Vigilancia: Custodia de personas vip y de tránsito, protección de bienes, escolta y protección de personas. Transporte custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, vigilancia y protección de personas físicas y jurídicas, como bienes en eventos públicos y privados, locales bailables y otros eventos como reuniones análogas; el depósito, custodia, recuento y clasificación de monedas, billetes, títulos, valores y demás objetos que por su valor económico y expectativas que generen, puedan requerir protección especial, sin perjuicio de las actividades propias de las entidades financieras. Cumpliendo para ello las normas y reglamentaciones de la Ley Provincial Número 2772, que legisla previa aprobación de la Dirección Provincial de Regulación y Control de Empresas de Seguridad, Subsecretaría de Seguridad, Provincia del Neuquén. Depósito y custodia de armas, cartuchera metálica, sustancias materiales, mercancías y objetos que por su peligrosidad precisen de vigilancia y protección especial. Dicha actividad está sujeta a la obtención de autorización e inscripción ante la Agencia Nacional de Materiales Controlados, todo ello de conformidad a la Ley Nacional Número 20429 y normas reglamentarias, destinadas a la obtención de las autorizaciones referidas. Transporte y distribución de los objetos y servicios de maestranza. B) Capacitación: La prestación de servicios de capacitación en materia de seguridad, protección, vigilancia, custodia de personas, lugares y establecimientos, de bienes, valores, incluido su traslado. C) Comercial: Compra y venta de todo tipo de sistema de alarmas, sistemas de videograbación, como de circuito cerrado de televisión, de equipos de transmisión, uniformes, equipo táctico policial, escudos de protección, cascos, chalecos blindados, gases lacrimógenos, silbatos, cordones de mano, toletes, así como toda clase de artículos necesarios para la prestación del servicio de seguri-

dad, protección, vigilancia, custodia de personas, lugares, establecimientos, de bienes, valores, incluido su traslado. El monitoreo remoto de toda clase de alarmas y circuitos cerrados de videograbación. Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad. Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales y su comunicación con las fuerzas y cuerpos de seguridad". Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años. El capital social es de pesos trescientos mil (\$300.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio Gerente. En tal carácter está facultado a realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites del Artículo 58 y 59 de la Ley 19550. Durará en su cargo todo el término de la sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del Artículo 160 de la Ley General de Sociedades, modificada por la Ley 22903. Queda designado como socio Gerente: Roberto Damian Millan, cuyos datos identificatorios ya fueron consignados, quien acepta el cargo y declara con carácter de Declaración Jurada no estar comprendido en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de conformidad al Artículo 12 de la Ley Provincial Número 2772. El ejercicio social finaliza el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente 31980/25, "CUSTODIA PATAGÓNICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.) s/Inscripción de Contrato Social", en trámite ante la Dirección General de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 12 de febrero de 2026. Fdo. Fabani Gianna.

1p 03-03-26

---

### **BILLE SERVICIOS S.A.S.**

Por instrumento de fecha 18/02/2026 se constituyó la sociedad denominada: BILLE SERVICIOS S.A.S.. Socios: Leandro Tomas Argüello, DNI 28.792.697, CUIT 23-28792697-9, argentino, nacido el 15/04/1981, profesión mecánico, soltero, con domicilio real en la calle Islas Malvinas N° 2.020, Piso 1°, Dpto. B, Módulo 2, Neuquén, Neuquén, Argentina; Francisco Alberto Millapan, DNI 26.175.626, CUIT 23-26175626-9, argentino, nacido el 17/09/1977, profesión mecánico, soltero, con domicilio real en la calle Mza. "J" 29, B° TCI, N° 0 Canal V, s/n, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: BILLE SERVICIOS S.A.S. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad

de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Comercialización de Vehículos - Maquinaria: Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, motocicletas, ciclomotores, maquinarias livianas y pesada para la industria y el sector agropecuario. Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de repuestos y accesorios para los mismos, cubiertas, cámaras, motores, lubricantes, componentes relacionados con la industria automotriz, lavado y engrase de vehículos. Taller Mecánico - Chapa - Pintura: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de cristales, alineación de direcciones, chapa, lustrado, pintura, lubricentro, lavado y engrase. Reparación y mantenimiento de máquinas viales, tractores, aplanadoras, removeedores de tierra, motoniveladoras, camiones y todo tipo de maquinaria pesada y liviana. Servicio de auxilio y de grúa para vehículos. Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Capital: \$693.600, dividido por 693.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Francisco Alberto Millapan, suscribe la cantidad de 346.800 acciones; Leandro Tomas Argüello, suscribe la cantidad de 346.800 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: Argüello Leandro Tomas, DNI 28.792.697. Suplente: Millapan Francisco Alberto, DNI 26.175.626. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo de cada año.

1p 03-03-26

---

**OIKOMUS S.A.S**

Por instrumento de fecha 09 de enero de 2026, la siguiente persona: Lautaro

Nahuel Fuentes, DNI 41.348.118, CUIT/CDI N° 20-41348118-0, de nacionalidad argentina, nacido el 17/08/1998, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en calle Alderete, Ciudad de Neuquén, Argentina. Celebra el contrato social de "OIKOMUS S.A.S.". Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neuquén y Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1) Plataformas Online: Creación, desarrollo y explotación de plataformas digitales y portales de anuncios clasificados online de carácter inmobiliario, de servicios profesionales y laborales, conjuntamente con la prestación del servicios de publicidad y marketing online; 2) Desarrollo de Software y Procesamiento de Datos: Diseño, desarrollo, implementación, integración de sistemas de procesamiento electrónico de datos, creación y registración de aplicaciones informáticas y de control electrónico de procesos; desarrollo y dictado de cursos de capacitación y entrenamiento; desarrollo, producción y comercialización de sistemas de multimedia; comercio electrónico, diseño e implementación de sitios de internet y su alojamiento en servidores propios y/o de terceros; desarrollo de páginas de internet; 3) Actividades Inmobiliarias: Compraventa, permuta, locación, leasing, cesión, comercialización y explotación de bienes inmuebles urbanos, rurales, residenciales, comerciales o industriales; tasación, valuación, análisis de mercado, estudios de factibilidad y consultoría inmobiliaria; desarrollo, promoción y comercialización de emprendimientos inmobiliarios en todas sus etapas a través de los profesionales matriculares correspondientes; 4) Intermediación y Corretaje: Prestación de servicios de intermediación, corretaje y gestión en operaciones de compra, venta, permuta o alquiler de inmuebles; actuación como agente inmobiliario, mandataria, comisionista, representante o apoderada de personas humanas o jurídicas; redacción, gestión y administración de contratos inmobiliarios, todo ello a través de los profesionales matriculados correspondientes ya sea como empleados de la sociedad o terceros contratados a los efectos; 5) Marketing y Publicidad: Diseño, creación, desarrollo, consultaría, mercadeos, comercialización, venta y permuta de publicidad, servicios publicitarios a través de medios publicitarios en general y campañas de marketing. Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Capital: El capital social es de \$800.000 (pesos argentinos ochocientos mil con 00/100), representado por 800 (ochocientas) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000

(pesos mil con 00/100) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme Artículo 44 de la Ley N° 27349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables o escriturales, según lo determine la Reunión de Socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las acciones. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el Artículo 244, párrafo cuarto de la Ley General de Sociedades N° 19550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las Reuniones de Socios con voz. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los Artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades N° 19550. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los Órganos Sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a Reunión del Órgano de Administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Artículo 51 de la Ley N° 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los Administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones

adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Administradores: Designar como Administrador Titular al socio Sr. Lautaro Nahuel Fuentes, con domicilio real en calle Alderete 1.975, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en el mismo domicilio previamente señalado. Designar como Administradora Suplente a la socia Sra. Maria Eva Skruta, con domicilio real en la calle Hess 857, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en el mismo domicilio previamente señalado. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador Titular designado y cuando correspondiera, por el Administrador Suplente indicado. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 03-03-26

## LICITACIONES

### PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### MINISTERIO DE ENERGÍA

### SECRETARÍA DE EMPRESAS DE ENERGÍA

### ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

#### Licitación Pública N° 08/2026

**Objeto:** “Reparación del transformador N° 1, marca Miron N° 28887 15/15/10 MVA”.

**Fecha de Apertura:** 12/03/2026 a las 10:00 horas, en el Sector de Compras y Desarrollo de Proveedores del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

**Pliegos e Informes:** En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y en las siguientes páginas web: [www.epen.gov.ar](http://www.epen.gov.ar) y [licitaciones.neuquen.gov.ar](http://licitaciones.neuquen.gov.ar).

1p 03-03-26

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE SALUD****Licitación Pública N° 563****Expediente Electrónico N° EX-2025-02366538- -NEU-DESP#MS  
DECTO-2026-259-E-NEU-GPN**

**Objeto:** Adquisición de insumos del Rubro: Reactivos de Laboratorio, con la Incorporación en Préstamo por Consumo de Equipamiento.

**Destino:** Laboratorios (L2), Hospital Dr. Horacio Heller, Hospital Bouquet Roldán, Hospital Centenario “Dr. Natalio Burd”, Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”, Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”, Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez”, Hospital Junín de los Andes, Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo” y Hospital Cutral-Có, Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú” y Laboratorios baja complejidad (L1), Hospital San Patricio del Chañar “Dra. Alicia Cruz”, Hospital Senillosa “Adolfo del Valle”, Hospital Piedra del Águila, Hospital El Huecú, Hospital Picún Luefú “Dra. Nancy Ferrari de Diby”, Hospital Las Ovejas, Hospital Las Lajas, Hospital el Chocón, Centro de Salud Villa Pehuenia y como equipo secundario en los laboratorios cabeceras de los Hospitales: (Zapala “Jorge Juan Pose”, Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez”, Cutral-Có, Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”).

**Importe Estimado:** \$6.039.500.000,00.

**Fecha, Hora y Lugar de Apertura:** 26 de marzo de 2026 - Hora: 10:00, Ministerio de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Neuquén Capital, Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Compras.

**Recepción de Ofertas:** A través de la Plataforma CO.DI.NEU., mediante el enlace: [www.contadurianeuenquen.gov.ar](http://www.contadurianeuenquen.gov.ar).

**Propuestas:** Las propuestas a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la Fecha y Hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU., mediante el enlace: [www.contadurianeuenquen.gov.ar](http://www.contadurianeuenquen.gov.ar). El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

**Consultas:** Por consultas respecto a la Plataforma, podrá comunicarse con el Servicio a Proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web: [www.contadurianeuenquen.gov.ar](http://www.contadurianeuenquen.gov.ar) y los medios allí indicados.

**Piegos:** Página oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: [www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones](http://www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones). Sin Cargo.

**Licitación Pública N° 565**  
**Expediente Electrónico EX-2025-03181653- -NEU-DESP#MS**  
**DECTO-2026-263-E-NEU-GPN**

**Objeto:** Adquisición de insumos del Rubro: Esterilización.

**Destino:** Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud.

**Importe Estimado:** \$1.401.237.099,74.

**Fecha, Hora y Lugar de Apertura:** 17 de marzo de 2026 a las 10:00 hs., Ministerio de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Neuquén Capital, Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Compras.

**Recepción de Ofertas:** A través de la Plataforma CO.DI.NEU., mediante el enlace: [www.contadurianeuen.gov.ar](http://www.contadurianeuen.gov.ar).

**Propuestas:** Las propuestas a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la Fecha y Hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU., mediante el enlace: El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

**Consultas:** Por consultas respecto a la Plataforma, podrá comunicarse con el Servicio a Proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web: [www.contadurianeuen.gov.ar](http://www.contadurianeuen.gov.ar) y los medios allí indicados.

**Piegos:** Página oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: [www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones](http://www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones).

Sin Cargo.

1p 03-03-26

**CONVOCATORIAS**

**ASOCIACIÓN NEUQUINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN**  
**(A.N.A.A.R.)**

**Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Neuquina de Anestesia, Analgesia y

Reanimación (A.N.A.A.R.), convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 19 de marzo de 2026 a las 19:00 hs., en el domicilio de la sede social sito en calle Juan B. Justo 1.060 de la Ciudad de Neuquén, en la misma se dará tratamiento al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos asociados para la firma del Acta.
- 2) Puesta en consideración de las razones de la convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 41 (año 2025 con cierre al 31 de octubre).
- 4) Elección de miembros de la Comisión Directiva (Vocal Suplente).
- 5) Elección de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6) Aprobación de Reglamentos ad referéndum de Asamblea.
- 7) Regularización y actualización del Registro de asociados: Cambio de categoría, altas e incorporación de asociados y adecuación del registro al Libro Digital de Asociados.

Nota: La Asamblea se considerará legalmente constituida transcurrida una (1) hora de la convocatoria con los presentes. Asimismo, se comunica que se encuentra a disposición de los asociados en la sede social para su consulta (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hs.), copia de la documentación a tratarse: Memoria, Balance, Informe del Órgano de Fiscalización y Reglamentos a aprobar por Asamblea. Comisión Directiva ANAAR.

1p 03-03-26

---

## **BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.**

### **Asamblea Ordinaria de Accionistas**

Se convoca en cumplimiento de las normas legales y estatutarias vigentes a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 19 de marzo de 2026 a las 09:00 horas, en la sede social del Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.), sita en la calle Independencia N° 50 de la Ciudad de Neuquén, a los

efectos de dar cumplimiento a lo normado en el Art. 234 de la Ley General de Sociedades (LGS), se tratará el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos establecidos por el Artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades N° 19550 (Estados Contables y Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora), correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2025.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Determinación del número de integrantes del Directorio Titulares y Suplentes de conformidad al Art. 20 del Estatuto del Banco Provincia del Neuquén S.A. y elección de los Directores Titulares por vencimiento de mandatos y por la determinación que correspondiere.
- 5) Tratamiento y rectificación de la resolución adoptada en el punto 5 del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria Número 39 de fecha 3 de abril de 2025 relativa a la elección de 3 (tres) miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora, por error material en el cómputo de la vigencia de los mandatos.
- 6) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por vencimiento de mandato.
- 7) Consideración del Resultado del Ejercicio Económico N° 67 comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025. En ese marco, consideración de la constitución de una reserva voluntaria, en los términos del Artículo 70 de la Ley General de Sociedades N° 19550 y/o de la capitalización total o parcial del referido resultado del ejercicio. En su caso consideración de un aumento de capital social en un todo de conformidad con la normativa aplicable y reforma del Artículo Sexto del Estatuto Social.
- 8) Designación del Auditor Externo Titular y Suplente para el Ejercicio Económico N° 68 comprendido entre el 01/01/2026 y el 31/12/2026.

1p 03-03-26

---

## **BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria de Accionistas**

Se convoca en cumplimiento de las normas legales y estatutarias vigentes a

Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 19 de marzo de 2026 a las 10:00 horas, en la sede social del Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.), sita en la calle Independencia N° 50 de la Ciudad de Neuquén, a los efectos de dar cumplimiento a lo normado en el Art. 235 de la Ley General de Sociedades (LGS), se tratará el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Aumento del capital social, Artículo 6 (capital social).
- 3) Aprobación de un nuevo texto ordenado del Estatuto Social, una vez realizada la modificación estatutaria aludida precedentemente.

1p 03-03-26

### EDICTOS

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Ricardo Esteban Ramón Enrique s/Sucesión ab-intestato**”, (565306/2026), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Esteban Ramon Enrique Ricardo, DNI 17.085.562, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de febrero del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 03-03-26

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Sevillano Marta Julia s/Sucesión ab-intestato**”, (564875/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sevillano Marta Julia, DNI 6.030.043, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de febrero del año 2026. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 03-03-26

**DECRETOS DE LA PROVINCIA****DECRETO N° 0310**

Neuquén, 03 de Marzo de 2026.

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y los Decretos DECTO-2024-8-E-NEU-GPN, DECTO-2024-90-E-NEU-GPN, DECTO-2024-241-E-NEU-GPN, DECTO-2024-320-E-NEU-GPN, DECTO-2024-340-E-NEU-GPN, DECTO-2024-409-E-NEU-GPN, DECTO-2024-473-E-NEU-GPN, DECTO-2024-687-E-NEU-GPN, DECTO-2024-840-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1205-E-NEU-GPN, DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, DECTO-2025-281-E-NEU-GPN, DECTO-2025-367-E-NEU-GPN, DECTO-2025-490-E-NEU-GPN, DECTO-2025-512-E-NEU-GPN, DECTO-2025-560-E-NEU-GPN, DECTO-2025-804-E-NEU-GPN, DECTO-2025-1454-E-NEU-GPN, DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, DECTO-2026-13-E-NEU-GPN, DECTO-2026-38-E-NEU-GPN y DECTO-2026-204-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 se creó la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánicas funcionales;

Que la Ley 3470 modifica la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, fijando sus competencias;

Que por Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se determinan las competencias y dependencias de los Ministerios de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470;

Que a través del Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN se modifica la denominación de los ministerios que integran la estructura establecida en la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y se sustituye el texto del Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, determinando competencias, dependencias y asistencias;

Que la citada normativa establece que asisten al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, la Secretaría de Trabajo, de la cual depende la Subsecretaría

de Trabajo; la Secretaría de Desarrollo Humano, de la cual depende la Subsecretaría de Atención Ciudadana, quedando bajo su órbita la Unidad Ejecutora Decreto N° 274/13 y la Corporación Forestal Neuquina S. A. (CorFoNe S. A.); la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario, de la cual dependen la Subsecretaría de Familia y la Subsecretaría de Discapacidad; la Subsecretaría de Promoción de Empleo y Formación Profesional; y la Subsecretaría de Articulación y Control de Gestión;

Que conforme lo dispone la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, mediante su Artículo 46° se faculta al Poder Ejecutivo para modificar la estructura ministerial por Decreto, sin aumentar el número de ministerios; a disponer la creación y/o supresión de secretarías y subsecretarías, a reasignar la dependencia funcional de los organismos y empresas públicas; Que en virtud de los principios de eficacia y eficiencia establecidos en la Constitución Provincial, resulta oportuno y necesario readecuar ciertas competencias establecidas por la normativa citada dentro del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, a efectos de garantizar un óptimo funcionamiento;

Que en consecuencia y en un todo de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, se propicia la emisión de la presente norma;

**Por ello;**

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:**

**Artículo 1°: Modifícase** el Artículo 14° del Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN sustituido por el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 14°:** *Asisten al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano:*

- a. Secretaría de Trabajo, de la cual dependen la Subsecretaría de Trabajo y la Subsecretaría de Promoción de Empleo y Formación Profesional.*
- b. Secretaría de Desarrollo Humano, de la cual depende la Subsecretaría de Atención Ciudadana. Quedan bajo la órbita de esta Secretaría, la Unidad Ejecutora Decreto N° 274/13 y la Corporación Forestal Neuquina S. A. (CorFoNe S. A.).*

- c. Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario, de la cual dependen la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia y la Subsecretaría de Discapacidad y Personas Mayores.*
- d. Subsecretaría de Articulación y Control de Gestión”.*

**Artículo 2°:** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 4°: Comuníquese,** Publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

**FDO.) FIGUEROA  
OUSSET**

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

**AÑO 2026**

**0108** - Faculta al señor Titular del Ministerio de Seguridad a autorizar y aprobar la contratación del servicio de seguridad, a cargo de la Policía de la Provincia del Neuquén, Policía Adicional, en el marco de la cobertura de seguridad en el evento masivo de la “13° Edición de la Fiesta Nacional de la Confluencia”.

**0274** - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 25 de febrero del año en curso y mientras dure la ausencia de su Titular, en la señora Vicepresidenta 1ª de la Honorable Legislatura Provincial.

**0275** - Reasume en el ejercicio de sus funciones al señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Rolando Figueroa, a partir del día 26 de febrero del año en curso.

**0276** - Convierte los cargos que a continuación se detallan: Un (1) cargo, del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**0277** - Convierte a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**0278** - Designa a partir de la toma de posesión de los cargos en Período de Prueba del Ministerio de Salud para cumplir funciones en Centros Asistenciales, dependientes de la Región Sanitaria Vaca Muerta, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**0279** - Convierte a partir de la notificación de la presente norma un (1) cargo, del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**0280** - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para adquisición de insumos del Rubro: Bolsas y toallas descartables de uso hospitalario, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud.

**0281** - Faculta al señor titular del Ministerio de Seguridad a autorizar y aprobar la contratación para la adquisición de dispositivos de baja letalidad Taser, sus respectivos accesorios y municiones, destinados a la Policía de la Provincia del Neuquén.

**0282** - Convalida las Resoluciones N° 1820/25 "JP", N° 1821/25 "JP" y N° 1823/25 "JP" de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, relativas al Ascenso para el Personal Subalterno y Empleados Civiles.

**0283** - Convalida la Resolución RESOL-2024-107-E-NEU-MSEG del Ministerio de Seguridad, que obra en el Expediente Electrónico EX-2024-01628163-NEU-LYT#MSEG.

**0284** - Convalida las Resoluciones RESOL-2023-78-E-NEU-MEI, RESOL-2024-69-E-NEU-MEPI, RESOL-2025-122-E-NEU-MEPI, RESOL-2025-175-E-NEU-MEPI, RESOL-2025-186-E-NEU-MEPI, RESOL-2024-320-E-NEU-MEPI todas del Ministerio de Economía, Producción e Industria y las Resoluciones RESOL-2024-248-E-NEU-MJG y RESOL-2024-206-E-NEU-MJG del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

**0285** - Convierte las categorías de las vacantes detalladas en el Anexo IF-2026-00156175- NEU-LYT#RENTAS que forma parte de la presente norma.

**0286** - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF- 2025-03908578-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

**0287** - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-00130312-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

**0288** - Autoriza y aprueba la contratación de servicios bajo la modalidad de prestación a título personal de pago mensual para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Educación.

**0289** - Convalida la Resolución RESOL-2025-108-E-NEU-EPROTEN del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.).

**0290** - Aprueba las memorias descriptivas y objetivos del Programa: “Protección Integral de los Derechos de las Mujeres y Diversidades - Neuquén te Acompaña”, obrantes como Anexo IF-2026-00453118-NEU-SMD#MGOB que forma parte del presente Decreto, a ejecutarse durante el Ejercicio 2026 en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos.

**0291** - Convalida la Disposición N° 3939/25, emanada de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, las Disposiciones N° 3940/2025, N° 4168/25, N° 4230/25 y N° 4334/2025, emanadas de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, ambas dependientes del Consejo Provincial de Educación

**0292** - Aprueba las actuaciones correspondientes al llamado a licitación pública N° 58/25 para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la obra: “Escuela N° 302 - Nuevo Edificio - Colipilli Abajo”, efectuadas por la Dirección Provincial de Contrataciones - Ley 687 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, que se encuentran tramitadas en el Expediente Electrónico EX-2025-02891097- -NEU-DESP#MINF.

**0293** - Aprueba lo actuado en el Expediente Electrónico EX-2025-02189101- -NEU-DESP#MINF correspondiente a la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Obras Delegadas y Mantenimiento de Edificios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Obras Delegadas de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra: “Centro Comunitario Y Deportivo Il Nuevo S.U.M. Polideportivo Senillosa”.

**0294** - Aprueba lo actuado en el Expediente Electrónico EX-2025-01876197- -NEU-DESP#MINF correspondiente a la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Obras Delegadas y Mantenimiento de Edificios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Obras Delegadas de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: “E.P.E.T. N° 1 - Nuevo SUM y refacciones varias - Cutral-Có”.

**0295** - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de Neutics S.A.P.E.M..

**0296** - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor del Fondo de Garantías del Neuquén S.A.P.E.M. (FOGANEU S.A.P.E.M.).

**0297** - Concede a la Licenciada Claudia Eugenia Della Negra, dependiente de la Dirección Provincial de Encine y Políticas Culturales de la Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura, autorización de salida y en carácter de préstamo para la realización de estudios científicos, por el término de seis (6) meses, de los fragmentos de troncos fósiles pertenecientes al Parque Paleontológico “El Sauce”.

**0298** - Concede a la Doctora Raven Garvey, Pasaporte Estadounidense, au-

torización de salida y en carácter de préstamo para la realización de estudios científicos, de las obsidianas que se detallan en el Anexo IF-2025-03832365-NEU-ENCINE#SCUL que forma parte integrante del presente Decreto, provenientes de los sitios Chenque Pehuén (Departamento Loncopué), Alero La Vizcacha y otros sitios de la Cuenca del Río Agrio, hasta la Universidad de Michigan, sita en 3003 S. State Street Ann Arbor, Estados Unidos de América, todo ello conforme lo establecido en el Artículo 8° de la Ley del Patrimonio Histórico, Arqueológico y Paleontológico 2184, a fin de realizar Análisis de Hidratación de Obsidiana en laboratorios de dicha institución.

**0300** - Designa a la señora Elisa Anabel Muñoz, como Gerente General en el Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios (CIPPA).

**0301** - Designa como miembros del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), en representación de los/as trabajadores/as a la agente María Victoria Núñez, como Directora Titular y al agente Boris Ezequiel Orlando Tapia, como Director Suplente.

**0302** - Acepta la propuesta de inversión presentada por la Empresa Zille S.R.L., dentro del régimen de la Ley de Promoción Industrial y Económica 378, para la construcción de su base operativa, con oficinas y un taller para obras electromecánicas, mantenimiento de la flota de equipos livianos y pesados, construcción de premoldeados de hormigón y prefabricados de cañería.

**0303** - Acepta la propuesta de inversión presentada por la Empresa Lazos S.R.L., dentro del régimen de la Ley de Promoción Industrial y Económica 378, para la construcción de la nueva sede destinada a oficinas administrativas, sala de capacitaciones y conferencias, comedor, una (1) nave industrial desarrollada en dos (2) niveles, disponiendo en la planta baja de un (1) sector de taller y laboratorios y en planta alta un (1) sector administrativo de laboratorios, asimismo un (1) sector de trabajos exteriores, donde se prevé un (1) estacionamiento y veredas.

**0304** - Implementa el “Programa Provincial de Incentivo al Uso Racional y Eficiente de la Energía”, el que tendrá vigencia, a partir del 01 de enero de 2026 y aprueba las pautas de su funcionamiento que como Anexo IF-2026-00316814-NEU-EPDA#SPI, forman parte integrante del presente Decreto.

**0305** - Faculta a la señora Titular del Ministerio de Educación y/o a quien en un futuro la reemplace, a autorizar y aprobar toda contratación en todos los casos cuyo objeto sea exclusivamente el mantenimiento y conservación de los establecimientos escolares, con exclusión de reconocimientos por mayores costos y únicamente para los Establecimientos Educativos.

**A NUESTROS USUARIOS**

Se comunica que con motivo del feriado del día 24 de Marzo del corriente año -Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

<b>Fecha de Publicación:</b> 27-03-26	<b>Se recepcionará hasta el día:</b> 20-03-26
--	--

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

**SIN EXCEPCIÓN**

**INFORMACIÓN IMPORTANTE**

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes. La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12). La documentación para la edición del martes se recibe hasta jueves 13:00 hs.. La documentación para la edición del viernes se recibe hasta martes 13:00 hs.. Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

**SIN EXCEPCIÓN**

**Área Recepción:** Katerinne Hernández y Agustín Díaz e Ivana Posse.

**Área Edición:** Beatriz Parada, Cristina Gutiérrez y Sony Barra Peréz.

**Área Corrección:** Mónica Pérez Araneda y Cyntia Riquelmes.

**SUMARIO****Edición de 23 Páginas**

**Contratos - Pág. 2 a 11**

**Licitaciones - Pág. 11 a 13**

**Convocatorias - Pág. 13 a 16**

**Edictos - Pág. 16**

**Decretos de la Provincia  
- Pág. 17 a 19**

**0310** - Modifica el Art. 14° del DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, sustituido por el DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN.

**Decretos Sintetizados  
- Pág 19 a 22**